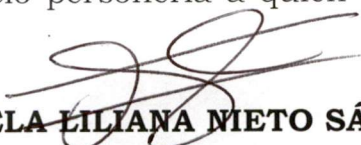


JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 05 días de marzo de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2015-00351**, informando que por error se reconoció personería a quien no funge como apoderada. Sirvase proveer.


ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03-07-2020

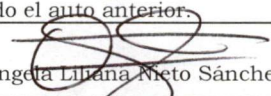
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con el Art. 286 del C.G.P procede a corregir el auto que antecede de la siguiente manera:

Se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. MANUELA NUÑEZ JIMENEZ identificada con CC. 1.020.828.851 y portadora de la Licencia Temporal N° 23.270 del CSJ como apoderada de la parte demandante de conformidad con poder visible a fol.141 y 142 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

PROYECTO: EJGH

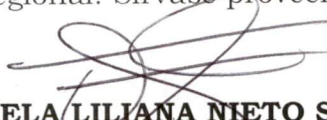
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>51</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los diecisiete (17) días de febrero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-134**, informando que obra contestación de la Junta Regional. Sirvase proveer.


ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ
Secretaria

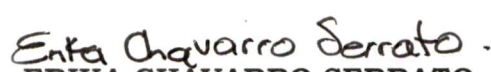
AUTO

Bogotá D.C., 03-07-2020

Frente a la subsanación allegada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** (fol.104) conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

En consecuencia, como quiere que se encuentra trabada la litis, fol. (48 y 52) se fija fecha para el día **| MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA CHÁVARRO SERRATO
JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>31</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 17 de febrero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-00138**, informando que obra contestación por la vinculada Colpensiones Sirvase proveer.

ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03-07-2020

Por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** conforme a la sustitución de poder obrante a folio 202, se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la Dra. NORTHEY ALEJANDRA HUERFANO HUERFANO identificada con Cedula de ciudadanía No. 53.074.475 y T.P. No. 287274 como abogado sustituto de la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA identificada con Cedula de ciudadanía número 65.701.747 y T.P. No. 123.148 del C.S. de la J., conforme el poder visible a folio 203.

Frente a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** (fol.195 a 201) conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

En consecuencia, como quiere que se encuentra trabada la litis, fol. (199) se fija fecha para el día **21 DE OCTUBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Chavarro Serrato
ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>51</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 03 de julio de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-0220**, informando que está pendiente para reprogramar fecha, toda vez que por la pandemia decretada por el gobierno no se pudo realizar diligencia programada en auto anterior. Sírvasse proveer.

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03 de julio de 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **VIERNES 10 DE JULIO DE 2020 A LA HORA DE LAS 02:00 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: EJGH

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>01</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 17 días de febrero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-00446**, informando que obra subsanación de la contestación por parte de la demandada. Sírvase proveer.

ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03-07-2020

Frente a **PRODUCTOS RAMO S.A.S SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo establecido el artículo 31 del C.P.T y SS.

Como quiera que se encuentra trabada la Litis, (fol.381) se fija fecha para el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 09:30 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Chavarro Serrato.
ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: EJGH

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>31</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los 17 días de febrero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-454** informando que se allga emplazamiento tramitado. Sirvase Proveer.


ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ

Secretaria

AUTO

Bogotá, 03-07-2020

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone nombrar como CURADOR AD LITEM de la demandada **IO INGENIERIA LTDA EN REORGANIZACIÓN** a la Dra. SARAH JUANITA CAMPOS OSPINA identificada con C.C. No. 1.110.550.307 y T.P. No. 331.337 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en la calle 94 a # 11ª-66 of 202, de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: sara.campos@suteccolombia.com.co Conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Comuníquese por el medio más expedito al designado, advirtiéndole que la designación es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

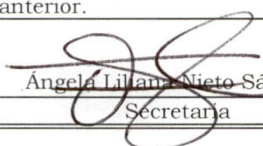

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 06-07-2020

Por ESTADO N° 31 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


Angela Liliana Nieto Sánchez
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 03 de julio de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-0508**, informando que está pendiente para reprogramar fecha, toda vez que por la pandemia decretada por el gobierno no se pudo realizar diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03 de julio de 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **VIERNES 10 DE JULIO DE 2020 A LA HORA DE LAS 11:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: EJGH

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 06-07-2020
Por ESTADO N° 51 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 17 días de febrero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-00521**, informando que obra subsanación de la contestación por parte de la demandada. Sirvase proveer.

ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 08-07-2020

Frente a **INVERSIONES Y RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A BODYTECH S.A SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo establecido el artículo 31 del C.P.T y SS.

Como quiera que se encuentra trabada la Litis, (fol.153) se fija fecha para el día **21 DE OCTUBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 03:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Chavarro Serrato.
ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

PROYECTO: EJGH

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>51</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los 17 días de febrero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo No **2018 - 00536**, informando que la ejecutada presentó en término escrito de excepciones contra el mandamiento de pago. Sírvase Proveer.

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá, 03-07-2020

Por parte de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES conforme a poder obrante a folio 151, se le RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA a la Dra. LISETH AYANA GALINDO PESCADOR identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.073.680.314 y T.P. No. 215.205 del C.S.J. como apoderada sustituta de la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA identificada con Cedula de ciudadanía No. 65.701.747 y T.P. No. 123.148 del C.S.J. fol. 152.

Ahora bien, se CORRER TRASLADO de las excepciones contra el mandamiento de pago (fol.149 a 150) por el término de diez (10) días hábiles a la parte ejecutante, de conformidad con lo estipulado en el artículo 443 del C.G.P.

Así las cosas, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del C.P.T. y S.S., fija fecha de audiencia para el próximo **JUEVES VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM)**, oportunidad en la cual decidirá sobre las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Chavarro Serrato
ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

ELABORÓ:EJGH

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>31</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 20 días de noviembre de 2019, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-00555**, informando que está pendiente para fijar fecha. Sírvasse proveer.

ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03-07-2020

Por parte de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP** conforme a poder obrante fol. 211 y ss, se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al **Dr. ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ** identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.325.927 y T.P. No. 56.352.

Se fija fecha para el día **LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 03:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Chavarro Serrato.
ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: EJGH

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>51</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 03 de julio de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-0561**, informando que está pendiente para reprogramar fecha, toda vez que por la pandemia decretada por el gobierno no se pudo realizar diligencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03 de julio de 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **VIERNES 10 DE JULIO DE 2020 A LA HORA DE LAS 03:00 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 06-07-2020
Por ESTADO N° 81 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 03 de julio de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-0595**, informando que está pendiente para reprogramar fecha, toda vez que por la pandemia decretada por el gobierno no se pudo realizar diligencia programada en auto anterior. Sirvase proveer.

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03 de julio de 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **VIERNES 10 DE JULIO DE 2020 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: EJGH

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 06-07-2020
Por ESTADO N° 01 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los 17 días de febrero de 2020, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No **2018-709**, informando que pese a que la parte activa realizó las gestiones de notificación a las demandadas, a la fecha no se ha notificado del presente asunto. Sírvasse Proveer.


ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

AUTO

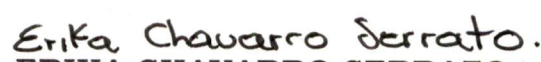
Bogotá, 03-07-2020

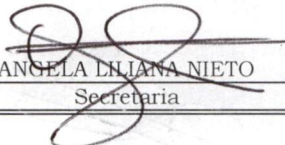
Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que por secretaria se notificó por correo electrónico el aviso judicial de que trata el Art. 292 del CST y SS, y hasta la fecha no se ha notificado la demandada, el Despacho ordena que la parte actora realice el **EMPLAZAMIENTO** de **FLORES PETALUMA LTDA y POZO AZUL S.A.S**, en publicación que se hará en cualquiera de los medios escritos de amplia circulación Nacional, tales como los diarios EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO etc., o cualquier cadena radial de difusión Nacional, tales como CARACOL RADIO, W RADIO Y BLU RADIO etc., en los términos del artículo 29 del C.P.T y S.S. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

Por otra parte, se ordena que secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en auto inmediatamente anterior, en el sentido de incluir el edicto emplazatorio visible a folio 224 en el registro nacional de personas emplazadas, dejando constancia de ello en el plenario, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo D SAA14-14-10118 del 04 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administradora del consejo Superior de Judicatura.

Anexar copia del presente auto al proceso acumulado 2018-710.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>51</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ANGELA LILIANA NIETO Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los diecisiete (17) días de febrero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-031**, informando que obra contestación de la demandada. Sírvasse proveer.


ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03-07-2020

Frente a la **EPS FAMISANAR S.A.S** se otorgó poder al **Dr. DIEGO ALEXANDER GUERRERO ORBE** identificado con CC. 1.018.426.052 y TP. 22.814 del C.S.J conforme el poder obrante a folio 166 como integrante de GODOY CORDOBA ABOGADOS por lo que se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para que actúe como abogado en los términos y facultades allí otorgados.

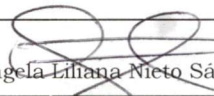
La contestación (fol. 180 a 239) de la **EPS FAMISANAR S.A.S** la misma cumple con los requisitos establecidos en el Art. 31 del CPT y SS por lo que **SE TIENE POR CONTESTADA**.

En consecuencia, como quiere que ya se encuentra trabada la Litis (fol.179), se fija fecha para el día **MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se continuará con lo estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: EIG

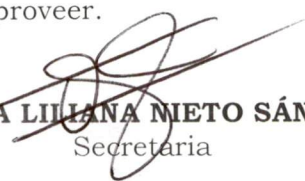
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>03-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>51</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los diecisiete (17) días de febrero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-037**, informando que obra contestación de la ETB. Sírvase proveer.


ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03-07-2020

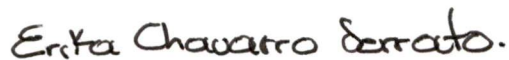
Frente a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P** se otorgó poder al **Dr. JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA** identificado con CC. 79.637.383 y TP. 83.085 del C.S.J conforme el poder obrante a folio 51 por lo que se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para que actúe como abogado en los términos y facultades allí otorgados, igualmente a el **Dr. ORLANDO RAMIREZ DURÁN** identificado con CC. 91.110.451 y TP. 119.302 del C.S.J conforme el poder obrante a folio 139 de AGUAS DE BOGOTÁ ESP.

Allegada la contestación (fol.34 a 83) de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** la misma cumple con los requisitos establecidos en el Art. 31 del CPT y SS por lo que **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

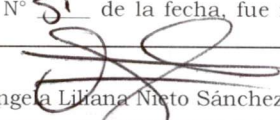
Allegada la contestación (fol.84 a 187) de la **AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P** la misma cumple con los requisitos establecidos en el Art. 31 del CPT y SS por lo que **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

En consecuencia, como quiere que ya se encuentra trabada la Litis (fol.31 y 32), se fija fecha para el día **MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se continuará con lo estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: E.J.G

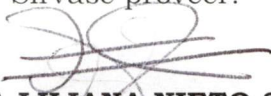
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>Si</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los diecisiete (17) días de febrero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-062**, informando que obra contestación de la demandada. Sírvasse proveer.


ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 08-02-2020

Frente a la **DRUMMOND LTDA** se otorgó poder al **Dr. DIEGO ALEXANDER GUERRERO ORBE** identificado con CC. 1.018.426.052 y TP. 222.814 del C.S.J conforme el poder obrante a folio 407 a 409 como integrante de GODOY CORDOBA ABOGADOS por lo que se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para que actúe como abogado en los términos y facultades allí otorgados.

(fol. 424 a 891) de la **DRUMMOND LTDA** la misma cumple con los requisitos establecidos en el Art. 31 del CPT y SS por lo que **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

En consecuencia, como quiere que ya se encuentra trabada la Litis (fol.111, 160 y 187), se fija fecha para el día **MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se continuará con lo estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: EJJG

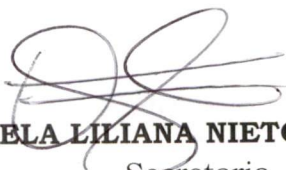
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>08-02-2020</u>
Por ESTADO N° <u>51</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 17 días de febrero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-000075**, informando que obra subsanación de la contestación por parte de la demandada. Sirvase proveer.


ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ
Secretaria

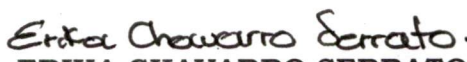
AUTO

Bogotá D.C., 03-09-2020

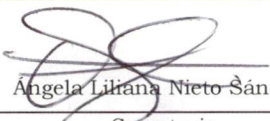
Frente al escrito de subsanación (fol.276 a 326) allegado **WISE LTDA SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo establecido el artículo 31 del C.P.T y SS.

Como quiera que se encuentra trabada la Litis, (fol.153) se fija fecha para el día **13 DE AGOSTO DE 2020 A LA HORA DE LAS 02:30** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: EJGH

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>51</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los diecisiete (17) días de enero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-00079**, informando que obra contestación por parte de PROTECCIÓN S.A. Sírvase proveer.

ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03-07-2020

Por parte de la demandada **WISE LTDA** conforme a poder obrante a folio 55, se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. JHON MAURICIO AYURE VALDES identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.733.482 y T.P. No. 135.722 de conformidad con las facultades allí otorgadas.

Ahora bien, frente a la **WISE LTDA** fol. (75 a 178) se inadmite la contestación toda vez que:

- *Debe **Aportar*** la prueba solicitada por la parte actora (FOL. 40) en el acápite pruebas documentales que se solicita, o en su defecto haga un pronunciamiento expreso sobre las mismas.

En virtud de lo anterior se le **CONCEDE** el término de cinco (5) días para que la parte interesada subsane las falencias referidas en la parte motiva, so pena de tenerse por no contestada, en los términos del artículo 31 parágrafo 3 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Chavarro Serrato
ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>31</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
<i>Ángela Liliana Nieto Sánchez</i> Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 17 días de febrero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-000093**, informando que obra subsanación de la contestación por parte de la demandada. Sirvase proveer.


ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03-07-2020

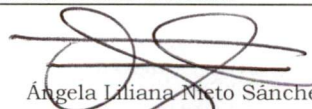
Frente a **DAVID CASTIBLANCO HERNANDEZ** como propietario del establecimiento de comercio **INSTITUTO EXPERIMENTAL DE ENSEÑANZA PRACTICA** SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA de conformidad con lo establecido el artículo 31 del C.P.T y SS.

Como quiera que se encuentra trabada la Litis, (fol.16) se fija fecha para el día **18 DE AGOSTO DE 2020 A LA HORA DE LAS 02:30** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: EJGH

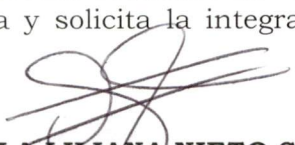
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>51</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los diecisiete (17) días de enero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-0169**, informando que obra contestación de la demandada y solicita la integración a la presente Litis. Sírvasse proveer.


ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03-07-2020

Por parte de la demandada **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO-AVIANCA S.A** conforme al poder obrante a folio 287 a 291, se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. **JUAN SEBASTIAN VELANDIA PARRAGA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.018.456.181 y T.P. No. 333.518 como integrante de **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S** de conformidad con las facultades allí otorgadas.

Ahora bien, frente a la **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO-AVIANCA S.A** fol. (302 a 338) se observa que:

- Indique con precisión sobre qué hechos declararán los testigos solicitados, conforme el Art. 212 del C.G.P. aplicable por remisión del Art. 145 del CPT y SS

En virtud de lo anterior se le **CONCEDE** el término de cinco (5) días para que la parte interesada subsane las falencias referidas en la parte motiva, so pena de tenerse por no contestada, en los términos del artículo 31 parágrafo 3 del C.P.T. y de la S.S.

De otro lado, una vez revisadas las documentales allegadas al plenario se hace necesario integrar a la presente Litis a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** de conformidad como lo establece el Art. 61 del CGP aplicable por analogía por remisión del Art. 145 del CPT y SS

En consecuencia se requiere a la demandante para que realice las gestiones de notificación conforme lo establece el artículo 29 del CPTYSS en concordancia con el artículo 291 y 292 del C.G.P., y se omitió aportar la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.

Una vez se realice la integración del contradictorio en su totalidad, se resolverá, lo que corresponda respecto a la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: JOHANA GALLO

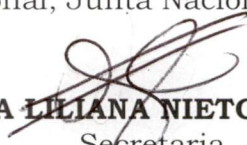
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 06-07-2020
Por ESTADO N° 51 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Ángela Liliana Nieto Sánchez
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los diecisiete (17) días de febrero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-184**, informando que obra contestación de la Junta Regional, Junta Nacional y ARL SURA. Sírvase proveer.


ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03-07-2020

Frente a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMRACA se otorgó poder al **Dr. JAVIER FERNANDO CASTRO DIAZ** identificado con CC. 6.772.610 y TP. 57.309 del C.S.J conforme el poder obrante a folio 158 a 159 por lo que se le RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA para que actúe como abogado en los términos y facultades allí otorgados, igualmente se reconoce personería adjetiva para actuar a la **Dra. DIANA NELLY GUZMAN LARA** identificada con CC. 51.759.498 y TP. N° 63.530 del CSJ como apoderad de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, Y AL **Dr. JUAN ROSSI IDARRAGA** identificado con CC. 1.020.772.286 y TP. 280.568 del C.S.J como apoderado de ARL SURA.

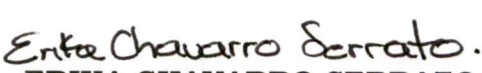
Ahora bien, respecto de la contestación de (fol. 170 a 180) de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA Y CUNDINAMRACA** la misma cumple con los requisitos establecidos en el Art. 31 del CPT y SS por lo que **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Ahora bien, respecto de la contestación de (fol. 188 a 220) de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** la misma cumple con los requisitos establecidos en el Art. 31 del CPT y SS por lo que **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Ahora bien, respecto de la contestación de (fol. 112 a 133) de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A** la misma cumple con los requisitos establecidos en el Art. 31 del CPT y SS por lo que **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

En consecuencia, como quiere que ya se encuentra trabada la Litis (fol. 111, 160 y 187), se fija fecha para el día **LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 11:00 AM** oportunidad en la cual se continuará con lo estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: EJC

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 06-07-2020
Por ESTADO N° <u>51</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Angela Liliana Méndez Sánchez Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los diecisiete (17) días de enero de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-00312**, informando que no obra contestación por parte de Porvenir S.A., no se han realizado tramites de notificación, sirve proveer.


ÁNGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 08-01-2020

Por parte de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** se reconoce personería al Dr. JOSE DAVID OCHOA SANABRIA identificado con CC. 1.010.214.095 y portador de la TP. N° 265.306 del CSJ conforme el poder visible a fol. 97.

Frente a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** se **TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda como quiera que no se allego escrito de contestación.

Por último, se avizora que la parte actora no realizó los trámites de notificación del integrado como Litis consorte señor **OSCAR ORLANDO CASTRO** conforme lo establece el artículo 29 del CPTYSS en concordancia con el artículo 291 y 292 del C.G.P., y se omitió aportar la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar el trámite de notificación consagrado en el artículo 291 y 292 del C.G.P. a los accionados de manera individualizada en los términos allí indicados en concordancia con el artículo 29 del CPTYSS.

Una vez cumplido lo anterior se resolverá sobre el llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 06-07-2020
Por ESTADO N° 51 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sánchez Secretaría

PROYECTO: EJGH

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2020, pasa al Despacho de la señora Jueza informando que la parte activa allegó subsanación estando dentro del término legal conferido. Sirvase proveer.

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 03-09-2020

SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA al Dr. **RAMIRO RODRIGUEZ LOPEZ** identificado con C.C. No. 19.440.097 y T.P. N° 34.009 del C.S de la J., como apoderado principal del demandante, conforme el poder obrante a folio 01 del expediente.

Ahora bien, verificado el escrito de demanda, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S., **SE ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** que la **SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR** promovió contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**.

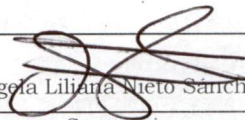
En consecuencia se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** el contenido del presente auto a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en la forma prevista en el parágrafo del artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirva contestar la demanda, por intermedio de apoderado judicial, dentro del término legal de diez (10) días contados a partir del quinto día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación.

Así mismo, dando cumplimiento al artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso), al ser uno de los demandados una Entidad Pública, por Secretaría **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, para que a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, mediante entrega de la copia de la demanda, si así lo requieren actúen en el presente proceso.

Igualmente, se advierte a la parte demandada allegar con la contestación las pruebas relacionadas por el actor en su poder, de conformidad con el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Chavarro Serrato
ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>06-07-2020</u>
Por ESTADO N° <u>51</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 Ángela Liliana Nieto Sanchez Secretaria